



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Régimen de Protección Social en Salud

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2019 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” y a las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 18 de enero de 2019 7

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 8
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019” 13
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 25

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altepétl”, para el Ejercicio Fiscal 2019 26

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que requieren Material de Osteosíntesis, Órtesis y Prótesis 90
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “El Médico en tu Casa”, 2019 104

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “Coyoacán por tu Bienestar”, ejercicio fiscal 2019 117

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2019 135
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana Para CENDI’S”, para el ejercicio fiscal 2019 148

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa Social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)”, para el ejercicio fiscal 2019 162
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Deportivas “Pongamos el Ejemplo con Deporte”, para el ejercicio fiscal 2019 174
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras, para el ejercicio fiscal 2019 191
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “El Corazón de México Educa”, para el ejercicio fiscal 2019 205
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 216
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para Adolescentes Embarazadas y Madres Jóvenes, para el ejercicio fiscal 2019 230
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Social de Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral, para el ejercicio fiscal 2019 240
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y / o Terminales, estén Imposibilitadas de Trabajar y Residan en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2019 251
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Participación, Arte y Cultura Incluyente”, para el ejercicio fiscal 2019 263
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo Económico para la Atención Emergente en materia de Salud de las Personas Trans, para el ejercicio fiscal 2019 272

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica”, para el ejercicio fiscal 2019 284
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Escuelas de Música”, para el ejercicio fiscal 2019 293
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 300
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Apoyo a 310

Proyectos Productivos con giro en Negocios, para Personas Adultas Mayores de 60 a 67 años y Personas con Discapacidad de 18 a 60 años”, para el ejercicio fiscal 2019

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2019” 319
- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidado, Alcaldía de Iztapalapa 2019” 330

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “En Comunidad la Familia es Primero Vulnerables”, para el ejercicio fiscal 2019 346
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hogar Digno”, ejercicio fiscal 2019 363
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Sabiduría y Experiencia en Comunidad”, para el ejercicio fiscal 2019 378
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 395
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo a la Formación Artística de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes”, para el ejercicio fiscal 2019 410
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2019 427

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019 444
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ruta de la Imaginación y la Lectura 2019”, para el ejercicio fiscal 2019 452

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Profesional a la Población, en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas, 2019” 463
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2019” 464
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad-Es Tlalpan 2019” 465
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Comunidad Huehuetl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019” 466
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Actividades Deportivas” 467
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Comunidad con la Participación Ciudadana” 468
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable y Solidaria, Tlalpan 2019” 469
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Cultivando La Paz, Arte y Cultura para el Bienestar Social 2019” 470
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Jóvenes Cultivando la Movilidad, Tlalpan 2019” 471

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019” 472
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Defensoría de los Derechos y Apoyos Económicos a Niñas y Niños de Tlalpan, 2019” 473
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2019” 474
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 475
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable, Tlalpan 2019” 476
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019” 477
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” 478
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Prevención del Delito, Tlalpan 2019” 479
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Promoción del Desarrollo Integral Cultivando Comunidad 2019” 480
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes Deportivos Escolares, Tlalpan 2019” 481

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras”, para el ejercicio fiscal 2019 482
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Personas Mayores Formadoras del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2019 497
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo a Atletas de Competencia”, para el ejercicio fiscal 2019 513

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el ejercicio 2019 527

Fideicomiso Público Educación Garantizada

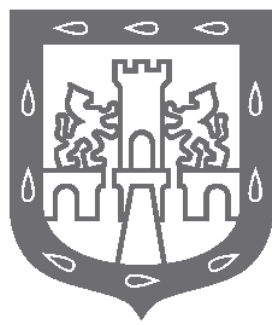
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro”, para el ejercicio fiscal 2019 634

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán consultarse las Reglas de Operación del Programa, “Los Jóvenes Unen el Barrio, 2019” 635

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Bebé Seguro, 2019” 636
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa, “Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2019” 637
- ◆ Aviso 639



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 52 y 53, apartado A, numeral 1, 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX, XXI; 12 apartado B, numeral, 1 y 3 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 29, 30, 31, 35, 36, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.- ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área responsable de este Programa Social y la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal como unidad responsable de la operación y seguimiento del mismo.

1. Coordinación de la implementación del programa social: la Dirección General de Desarrollo Social, responsable del programa social;
2. Operación e instrumentación del programa social, atender las solicitudes, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de datos: la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, a través de la Subdirección de Programas Sociales;
3. Realización de transferencias monetarias: Dirección de Recursos Financieros.

II.-ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” se encuentra alineado a los siguientes postulados:

El programa social está relacionado con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso c) del artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como con el Principio de Equidad de Género de la Política de Desarrollo Social establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Asimismo, dicha política social se enmarca en la Agenda 2030, del Desarrollo Sostenible que México firmó ante la Organización de las Naciones Unidas en 2015, donde se destaca la necesidad de implementar estrategias para lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres.

EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como las mujeres.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1 DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de la personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
- b) Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**OBJETIVO 4 AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO.**

Establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y de permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

III.- DIAGNÓSTICO.**1. Antecedentes.**

El Programa Social “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” es un programa de nueva creación que iniciará su operación en 2019.

2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La población total de la Alcaldía es de 430,978 habitantes, el grueso de su población de mujeres de 20 a 49 años es de 131 mil 448.

Las mujeres se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Alcaldía en Venustiano Carranza, quien las reconoce como actoras sociales plenas en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Alcaldía en Venustiano Carranza, se han detectado a más del 40 por ciento de los hogares que son liderados por mujeres, por lo que resulta indispensable el acompañamiento para dotar de opciones para el emprendimiento de estas mujeres cabeza de familia para el desarrollo de negocios: culturales, comerciales y de servicios.

Por tal motivo, para esta nueva administración es una obligación el garantizar a estas mujeres, en especial a las de escasos recursos, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme convicción de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos administrativos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la construcción de su empoderamiento de las mujeres emprendedoras habitantes de la Alcaldía en Venustiano Carranza en un nuevo modelo de desarrollo social, que visualice a las actividades de formación como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo para la igualdad de género, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia de desarrollo social y de empoderamiento.

Con lo anterior, desde la Alcaldía en Venustiano Carranza se tiene la certeza de que a través de la capacitación de las mujeres, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, este programa de apoyo a mujeres emprendedoras de 20 a 49 años de la demarcación, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

En la Alcaldía en Venustiano Carranza se observan las diferentes dificultades, así como las limitantes que enfrentan las mujeres emprendedoras de esta demarcación, por lo que otorgará un apoyo económico hasta a 5,000 mujeres de escasos recursos que concluyan algún curso, taller o diplomado sobre alguna actividad que les brinde herramientas para seguir siendo el sostén de su hogar; dicho apoyo económico consistirá en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración en el mes de junio al demostrar estar inscrita o haber concluido: curso, taller o diplomado en el presente ejercicio fiscal.

Causas del problema que se atiende:

Las escasas competencias en la formación de las mujeres de la demarcación inciden en mayores niveles de desigualdad y pobreza.

Dependencia económica, falta de libertad y nulo o bajo nivel de empoderamiento, aunado al riesgo de ser víctimas de violencia de género

Consecuencias del problema:

Venustiano Carranza es conocida como una demarcación donde más de 40 por ciento de las familias poseen jefatura femenina. La falta de un impulso al empoderamiento de estas mujeres como el que se propone tiene como consecuencia la pérdida de identidad entre los habitantes de la demarcación y a la larga contribuye a la ruptura del tejido social, con los correspondientes efectos negativos como lo es, el aumento de los niveles de la violencia de género, la desigualdad y mayores índices de pobreza.

Derechos Sociales que son vulnerados en la población que lo padece:

Los derechos sociales que se ven vulnerados son esencialmente la seguridad, la autodeterminación personal, la integridad, la identidad y seguridad jurídica de las familias, sexuales y reproductivos.

El gobierno de la Alcaldía ha tenido como prioridad la mejora del bienestar de la población, por tal motivo, se establecerán acciones que contribuyan a tal efecto.

Referencias de otros programas similares o diferentes y los factores que determinan su éxito o fracaso.

Con el presente programa de la Alcaldía en Venustiano Carranza, se busca coadyuvar a la formación de mujeres emprendedoras, residentes en las 80 colonias de la demarcación. Con ello, se tiene el propósito de que las mujeres sean fortalecidas mediante la adquisición de conocimientos para contribuir en su empoderamiento y que éste sirva para el desarrollo óptimo de sus familias.

Líneas base:

Valores iniciales del problema de la Alcaldía en Venustiano Carranza, año 2018:

En cuanto a seguridad:

La Demarcación Territorial de Venustiano Carranza durante el primer trimestre de 2018, obtuvo incrementos alarmantes en las tasas de narcomenudeo, robo con violencia, robo a casa habitación, extorsión, homicidios, entre otros.

En cuanto a necesidades poblacionales:

Más de 42 mil hogares de la demarcación son liderados por mujeres.

Las mujeres de 20 a 49 años tienen la necesidad de entrar al mercado laboral y requieren de alternativas viables que les permita adquirir conocimientos y habilidades para ampliar sus posibilidades de auto-emplearse o de obtener un empleo.

3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Población Potencial: Mujeres de 20 a 49 años de edad de escasos recursos.

Población Objetivo: Mujeres de 20 a 49 años de edad, de escasos recursos, de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

Población beneficiaria: 5,000 Mujeres de 20 a 49 años de edad, de escasos recursos, de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que estable los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

VI.- OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general.

Brindar a las mujeres de 20 a 49 años de edad de escasos recursos, mediante un apoyo económico de hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio que les permita después de estar inscritas o haber concluido un curso, taller o diplomado, auto-emplearse u obtener un empleo, por lo que habrá la posibilidad de tener ingresos adicionales mediante la puesta en marcha de esos conocimientos y habilidades, adquiridos al término de su curso, taller o diplomado; permitiendo la disminución de la marginalidad y la desigualdad social, incidiendo en la reconstrucción del tejido social, así como en el empoderamiento de las mujeres.

2. Objetivos específicos.

- 1.- Abatir la brecha de desigualdad existente en la participación de las mujeres en el mercado laboral.
- 2.- Empoderar a mujeres para que participen en la construcción de la sociedad y sean ejemplo a seguir.
- 3.- Implementar acciones con la visión de equidad de género.
- 4.- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias del programa.

3. Alcances.

Garantizar los derechos económicos y sociales de las mujeres de 20 a 49 años de edad, de escasos recursos, la equidad de género y la inclusión social.

V. META FÍSICA.

Coadyuvar al empoderamiento de las mujeres beneficiarias de este programa social (de hasta 5,000 mujeres de 20 a 49 años, de escasos recursos), de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Para lo cual, durante el Ejercicio Fiscal 2019, se otorgará un apoyo económico en el mes de junio de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mediante una única ministración a hasta 5,000 mujeres que estén inscritas o haya concluido un curso, taller o diplomado; lo que deberá demostrar a través de documento emitido por la Institución de la cual recibió la capacitación en comento, por parte de las instituciones públicas en convenio con la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Las personas beneficiadas con este programa social deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente a los mismos.

Al ser un Programa Social, las personas participantes estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se destinará un presupuesto de hasta \$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a hasta 5,000 mujeres, mediante una sola ministración.

VII.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. Difusión:

-Para incentivar la participación y el acceso de la población objetivo al apoyo, se instrumentará la difusión a través de las áreas de Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

-A su vez, se utilizarán medios de difusión como: Los Enlaces de Participación Ciudadana, mediante visitas a las colonias de la Demarcación Territorial y en las Redes sociales de la Alcaldía.

-Asimismo, se dará a conocer dentro de los espacios públicos de la Alcaldía.

-En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/index.html>).

-La difusión del Programa será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-El Programa será publicado en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

2. Requisitos de Acceso:

Las personas interesadas en formar parte del programa deberán ser residentes de esta demarcación territorial y acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, ubicada en calle Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, edificio sede, 2do piso, teléfono 57649400 ext. 1249 con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

a) Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

1.- Acta de Nacimiento.

2.- Clave Única del Registro de Población (CURP).

3.- Comprobante de Domicilio de habitar en alguna de las 80 colonias de la demarcación, no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo). Para el conteo de la antigüedad, será tomada en cuenta la fecha de facturación del comprobante en cuestión.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte) o alguna identificación con fotografía que contenga el domicilio.

5.- 2 fotografías tamaño infantil.

6.- Comprobante de grado máximo de estudios. No será requisito obligatorio en caso de que la interesada no tenga concluida la primaria. Será sólo para fines estadísticos.

7.- Comprobante de estar inscrita en algún curso, taller o diplomado; o haber concluido alguno, con una antigüedad no mayor a 2 meses. El comprobante debe estar emitido por la Institución que ofrece o haya ofrecido la capacitación en comento.

b) Las personas interesadas deberán entregar en original oficio bajo protesta de decir verdad de encontrarse en estado de vulnerabilidad económica.

c) Las personas interesadas deberán emitir un oficio o carta, donde bajo protesta de decir verdad expresen que la capacitación que recibe o recibió ha contribuido en su empoderamiento como mujer emprendedora.

La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, remitirá los expedientes de las personas interesadas y que hayan cubierto los requisitos antes mencionados, a la Subdirección de Programas Sociales, para la revisión de documentos y en su caso su inscripción.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las áreas responsables de la inclusión de las beneficiarias serán la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal.

Las actividades que desarrollarán las beneficiarias del programa se ajustarán a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Desarrollo Social.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que estable los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

Los mecanismos y procedimientos de inscripción al programa son los establecidos en el punto 2 de Requisitos de Acceso de las presentes reglas. Los horarios de atención para la inscripción del programa serán de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, edificio sede 2do. piso.

-Las personas inscritas al programa, podrán conocer el estado de su trámite, estableciendo comunicación al número telefónico de la Subdirección de Programas Sociales. 57-64-94-00 ext. 1249, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-El personal adscrito a la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

-Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley General de Programas de Desarrollo Social); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

3. Causales de baja del Programa.

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

- 1.- Si la información o documentación proporcionada es falsa o alterada.
- 2.- Por fallecimiento de la beneficiaria.
- 3.- Cambio de domicilio sin previa notificación al área correspondiente.
- 4.- Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de dispersión electrónica del apoyo económico correspondiente a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma o recibo de su invitación.
- 5.- Cuando se detecten 2 apoyos económicos dentro de la misma familia.
- 6.- Ser persona beneficiaria de otro programa social en la que se reciba el mismo apoyo.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**1. Operación.**

- a) Para ingresar al programa “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS”, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.
- b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser mas de 5,000 mujeres solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna beneficiaria.
- c) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.
- d) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del envío de los comprobantes de entrega del apoyo económico, a la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal.
- e) La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que cuente la Dirección de Recursos Financieros, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- f) Los hasta 5,000 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 25´000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- g) La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.
- h) Para realizar el cobro del apoyo económico, la beneficiaria deberá presentar identificación oficial vigente.
- i) En caso de baja de alguna beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera. Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa, la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal realizará la integración de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social a la brevedad posible, los expedientes se remitirán a la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón.

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito a las personas interesadas que han sido aceptadas; de igual manera, notificará la negativa a las personas que no fueron incorporadas, haciéndoles saber el motivo por el cual no ingresó.

Las personas que hayan sido elegidas para ser beneficiarias, estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no se le otorgará la categoría de trabajadora por ninguna circunstancia, ya que éste es un Programa Social. Los horarios de permanencia y atención a las beneficiarias serán determinados por la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal.

Los datos personales de las beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen en el programa social llevarán la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realizan son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

2. Supervisión y control.

La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Informe mensual de indicadores de cobertura.
- 2.- Padrón de personas beneficiadas con apoyos económicos.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- La Subdirección de Programas Sociales serán las responsables de la operación y seguimiento del Programa Social además de la integración de los informes mensuales de las personas inscritas para ser beneficiarias del programa, así como del número de casos atendidos.

IX.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

- 1.- Las personas interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el 2do. piso del edificio sede, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 219 colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, la cual deberá estar firmada por la persona interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2.- Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

3.- En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

4.- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

5.- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes puntos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico; es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

2. Indicadores de gestión y de resultados.

En congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico; y se emplearán instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa de manera complementaria.

MATRIZ DE INDICADORES.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
FIN	Contribuir al empoderamiento de las mujeres de 20 a 49 años de edad, de escasos recursos, para la reducción de los niveles de desigualdad y pobreza	Porcentaje de Número de Mujeres beneficiarias que reciben el apoyo después de haber concluido un curso, taller o diplomado.	$\frac{\text{Número de mujeres Beneficiarias/ Número de constancias de curso, taller o diplomado}}{\text{Número de mujeres Beneficiarias/ Número de constancias de curso, taller o diplomado}} \times 100.$	Eficacia	Porcentaje	Edad	Control de requisitos	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal	Que las mujeres hayan concluido una capacitación que contribuya al empoderamiento de las mismas	100 %

PROPÓSITO	Mujeres de 20 a 49 años de edad, de escasos recursos que fueron apoyadas económicamente se empoderan	Porcentaje de mujeres que con el apoyo económico se han empoderado	(Número de mujeres que recibieron el apoyo económico/número de mujeres que solicitaron el apoyo económico entregados)*100	Eficacia	Porcentaje	Edad	Informe mensual del Programa	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal	Que las mujeres emprendedoras, utilicen el apoyo económico como medio de empoderamiento económico	100 %
COMPONENTE	Entrega de los apoyos económicos a través de monedero electrónico, para contribuir al empoderamiento de las mujeres de 20 a 49 años de edad, de escasos recursos	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a mujeres emprendedoras	(Total de apoyos económico entregados / total de mujeres beneficiadas del programa Social)*100	Eficacia	Porcentaje	Edad	Control de apoyos entregados	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social Educativa y Protección Animal	Todas las mujeres beneficiarias acudan a recibir el apoyo económico	100 %
ACTIVIDAD	1. Integración del Padrón 2. Trámite Entrega 3. Dispersión 4. Realizar sustituciones	Porcentaje de mujeres emprendedoras aceptadas en el programa	1.- (Número total de solicitudes registradas en el programa/número de mujeres emprendedoras incluidas en el padrón)*100 2. (número total de pagos realizados a mujeres emprendedoras/número total de tarjetas entregadas)*100 3. (Número de apoyos pagados en fecha de invitación/número de beneficiarios del padrón.)*100	Eficacia	Porcentaje	Edad	Padrón de beneficiarias publicadas.	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100 %

Los avances trimestrales de la matriz de Indicadores del Programa Social, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo, por la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico.

XII.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios en temas de salud, cultural, disciplinas deportivas, atención a grupos vulnerables, con enfoque de género, de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecina	Difusión	Individual	Información
Mujeres de 20 a 49 años	Implementación	Individual	Información

XIII.- ARTÍCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Las personas que apoyen en este Programa Social difundirán las demás disciplinas y actividades que preste la Alcaldía, así como las acciones o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo por la Dirección General de Desarrollo Social de la Demarcación.

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS” son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Apoyo a personas mayores formadores del hogar	Alcaldía en Venustiano Carranza	Personas mayores al Cuidado de los hijos menores de las mujeres beneficiarias del programa “Apoyo a mujeres emprendedoras”	Durante toda la gestión en 2019

XIV.- MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

El presente programa social fue aprobado en la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 16 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o el Órgano de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la Política Social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior Institución.

XV.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada semestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado, la Alcaldía en Venustiano Carranza, entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnético u óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso Local de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

La Alcaldía en Venustiano Carranza quien tiene a su cargo el presente Programa Social, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, y/o el Órgano de Control Interno, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso Local de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El padrón de beneficiarias de este programa se encontrará disponible y será actualizado de manera semestral en el sitio electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,
ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 52 y 53, apartado A, numeral 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX, XXI; 12 apartado B, numeral 1 y 3, incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 29, 30, 31, 35, 36, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.- ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como área responsable de este Programa Social y la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal como unidad responsable de la operación y seguimiento del mismo.

1. Coordinación de la implementación del programa social: la Dirección General de Desarrollo Social, responsable del programa social;
2. Operación e instrumentación del programa social, atender las solicitudes, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de datos: la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, a través de la Subdirección de Programas Sociales;
3. Realización de transferencias monetarias: Dirección de Recursos Financieros.

II.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa Social “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR” se encuentra alineado a los siguientes programas:

El programa está relacionado con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los artículos 11 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Así mismo, con los principios de justicia distributiva, integralidad y efectividad, enmarcados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Dicha política social se enmarca en la Agenda 2030, del Desarrollo Sostenible que México firmó ante la Organización Naciones Unidas en 2015, donde se destaca la necesidad de implementar estrategias para lograr el bienestar y el pleno goce de los derechos humanos de las personas mayores.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Desigualdad y Desarrollo Social son las siguientes:

Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los Programas Sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los Programas Sociales serán instrumentos para ser realizables los derechos de los ciudadanos y estos tendrán los medios necesarios para exigirlos.

Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en la Ciudad de México.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza e las colonias de más alto índice de marginalidad.

PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE. 5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO 5

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

META 1

Contar con al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año

LINEAS DE ACCIÓN

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que rindan servicios de atención al público.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1.- Prevenir la Discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

AGENDA 2030

OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

1.1 De aquí al 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema

III.- DIAGNÓSTICO.

III.1. Antecedentes.

El Programa Social “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR” es un programa de nueva creación que iniciará su operación en 2019.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La población total de la Alcaldía es de 430,978 habitantes, el grueso de su población de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad es de aproximadamente 128 mil.

Las personas mayores se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Alcaldía en Venustiano Carranza quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Alcaldía en Venustiano Carranza, se tiene a más 128 mil adultos mayores de 50 años. La Constitución Política de la Ciudad de México, contempla dentro de las facultades de las Alcaldías la de promover la participación efectiva de las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.

Por tal motivo, para esta nueva administración es una obligación el garantizar a las personas mayores de escasos recursos, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al trabajo, a la educación; a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme convicción de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos administrativos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la inclusión de las personas mayores que desempeñan un papel fundamental en la formación de sus descendientes, en muchos casos menores de edad, en la demarcación de Venustiano Carranza. Esto en el marco de un nuevo modelo de desarrollo social, que visualice a las actividades de formación como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo para el fortalecimiento del tejido social y de la formación de valores en los hogares. Asimismo, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia de desarrollo social y de empoderamiento.

Con lo anterior, desde la Alcaldía en Venustiano Carranza, se tiene la certeza de que a través de la inclusión de las personas mayores y su reconocimiento en la formación de los integrantes del hogar, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, este programa de “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR” de 50 a 67 años 11 meses de edad, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, valores, educación y bienestar.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

La Alcaldía en Venustiano Carranza para atender las diferentes dificultades descritas, así como las limitantes que enfrentan las personas mayores de esta demarcación, por lo que otorgará un apoyo económico hasta a 5,000 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se encuentren al cuidado de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad.

Este apoyo consistirá en \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) dispersados en dos ministraciones, una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una; lo que equivaldrá a una suma de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Causas del problema que se atiende:

La exclusión de las personas mayores y el estigma de que son personas que ya no pueden desempeñar actividades de niveles altos de responsabilidad es una de las afrentas que como sociedad debemos erradicar por todos los medios.

Existen altos niveles de hogares donde por cuestiones laborales, madres y padres de hijos menores los dejan al cuidado de las personas mayores sin que eso sea una obligación y sin alguna retribución económica por su gran aporte en la formación de la niñez.

Consecuencias del problema:

Venustiano Carranza posee un perfil de actividad económica importante, donde coexisten más de 128 mil personas mayores de 50 años. La falta de inclusión de estas personas mayores como el programa que se propone tiene como consecuencia la pérdida de identidad entre los habitantes de la demarcación y a la larga contribuye a la ruptura del tejido social, con los correspondientes efectos negativos como lo es, el aumento de los niveles de la violencia de género, la desigualdad y mayores índices de pobreza.

Derechos Sociales que son vulnerados en la población que lo padece:

Los derechos sociales que se ven vulnerados son esencialmente la autodeterminación personal, la integridad, la identidad y seguridad jurídica de las familias.

Justificación de la intervención que se lleva a cabo por el gobierno de la Alcaldía y como la acción del programa social a través de los bienes o servicios que presta, contribuyen a resolver el problema.

El gobierno de la Alcaldía ha tenido como prioridad la mejora del bienestar de la población de personas mayores, es por tal motivo, que se establecerán acciones que contribuyan a tal efecto.

En este caso, se pondrán a disposición de la población los espacios públicos de la Alcaldía que sean idóneos para coadyuvar a los fines del presente programa.

Referencias de otros programas similares o diferentes y los factores que determinan su éxito o fracaso.

Con el presente programa de la Alcaldía en Venustiano Carranza, se busca coadyuvar a la formación de personas de bien, niñas y niños que tengan sólidos valores. Con ello se tiene el propósito de que las personas mayores de 50 años que se encarguen del cuidado de los hijos menores de madres trabajadoras, de escasos recursos, residentes en las 80 colonias de la demarcación sean fortalecidas en sus personas mediante la obtención de un apoyo económico y que éste sirva para el desarrollo óptimo de sus familias.

Líneas base:**-Valores iniciales del problema en la Alcaldía en Venustiano Carranza, año 2018:****En cuanto a necesidades poblacionales:**

Más de 42 mil hogares de la demarcación son liderados por mujeres y existen más de 128 mil adultos mayores de 50 años que en muchos casos coadyuvan al desarrollo del hogar con su intervención en la formación y cuidado de las niñas y niños.

Las personas mayores de 50 años en adelante, tienen la necesidad de ser reconocidas por su gran labor en la formación de los menores de edad dentro de los hogares de la demarcación territorial.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Población Potencial: Personas mayores de 50 años de edad.

Población Objetivo: Personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se encuentren cuidando de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad.

Población beneficiaria o derechohabiente: Hasta 5,000 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos que se encuentren cuidando de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad, residentes en cualquiera de las 80 colonias de la demarcación.

IV.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo general.

Brindar a las personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, la posibilidad de adquirir un apoyo económico por la noble labor que realizan al cuidar menores de edad, así como a personas con alguna discapacidad, permitiendo la disminución de la marginalidad, exclusión y la desigualdad social, incidiendo en la reconstrucción del tejido social, así como en el empoderamiento de las mujeres que les encargan a sus hijos menores.

IV.2. Objetivos específicos.

- 1.- Abatir la brecha de exclusión social que padecen las personas mayores de 50 años.
- 2.- Fortalecer los valores en la formación de las niñas y niños al cuidado de los adultos mayores de 50 años que se encuentran en los hogares de la demarcación territorial de Venustiano Carranza.
- 3.- Implementar acciones con la visión de equidad de género.
- 4.- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias del programa.

IV.3. Alcances.

Garantizar los derechos económicos y sociales de las personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se encuentren al cuidado de menores de edad así como de personas con alguna discapacidad y la inclusión social de este grupo de edad de la población de la demarcación.

V.- META FÍSICA.

Coadyuvar al apoyo económico de hasta 5,000 personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de edad, de escasos recursos, que se encuentren al cuidado de menores de edad, así como de personas con alguna discapacidad, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Para lo cual en 2019, este apoyo consistirá en \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) dispersados en dos ministraciones, una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una; lo que equivaldrá a una suma de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Las personas beneficiadas con este programa social deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente a los mismos.

Al ser un Programa Social, las personas participantes estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se destinará un presupuesto de hasta \$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.) dispersados en dos ministraciones, una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una; lo que equivaldrá a una suma de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

VII.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

VII.1. Difusión:

-Para incentivar la participación y el acceso de la población objetivo al apoyo, se instrumentará la difusión a través de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana.

-A su vez, se utilizarán medios de difusión como: Enlaces adscritos a Participación Ciudadana, mediante visitas a las colonias de la Demarcación Territorial y en las Redes Sociales de la Alcaldía.

-Asimismo, se dará a conocer dentro de los espacios públicos de la Alcaldía.

-En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/index.html>).

-El Programa será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-El Programa será publicado en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO)

VII.2. Requisitos de Acceso:

Las personas interesadas en formar parte del programa deberán ser residentes de esta demarcación territorial y acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, ubicada en calle Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, edificio sede, 2do piso, teléfono 57649400 ext. 1249 con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

a) Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

1.- Acta de nacimiento de la persona interesada para ser incluida en este programa social, así como de por lo menos uno de los menores de edad o personas con discapacidad que están bajo su cuidado.

2.- Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona interesada para ser incluida en este programa social, así como de por lo menos uno de los menores de edad o personas con discapacidad que están bajo su cuidado.

3.- Comprobante de Domicilio de habitar en alguna de las 80 colonias de la demarcación, no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo). Para el conteo de la antigüedad, será tomada en cuenta la fecha de facturación del comprobante en cuestión.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte) o alguna identificación con fotografía que contenga el domicilio.

5.- 2 fotografías tamaño infantil de la persona interesada para ser incluida en este programa social, así como de por lo menos uno de los menores de edad o personas con discapacidad que están bajo su cuidado.

b) Las personas interesadas deberán entregar en original oficio bajo protesta de decir verdad de encontrarse en estado de vulnerabilidad económica.

La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal, remitirá los expedientes de las personas interesadas y que hayan cubierto los requisitos antes mencionados, a la Subdirección de Programas Sociales, para la revisión de documentos y en su caso su inscripción.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las áreas responsables de la inclusión de las beneficiarias serán la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal.

Las actividades que desarrollarán las beneficiarias del programa se ajustarán a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Desarrollo Social.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que estable los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

-Los mecanismos y procedimientos de inscripción al programa son los establecidos en el punto VII.2 de las presentes reglas. Los horarios de atención para la inscripción del programa serán de 09:00 a 18:00 horas en la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena edificio sede 2do. Piso

-Las personas inscritas al programa, podrán conocer el estado de su trámite, estableciendo comunicación al número telefónico de la Subdirección de Programas Sociales. 57-64-94-00 ext. 1249, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-El personal adscrito a la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

-Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente (Ley General de Programas de Desarrollo Social); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.3 Causales de baja del Programa.

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

- 1.- Si la información o documentación proporcionada es falsa o alterada.
- 2.- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- 3.- Cambio de domicilio sin previa notificación al área correspondiente.
- 4.- Cuando la persona beneficiaria no se presente a firmar el recibo de dispersión electrónica del apoyo económico correspondiente a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma o recibo de su invitación.
- 5.- Cuando se detecten 2 apoyos económicos dentro de la misma familia.
6. Ser persona beneficiaria de otro programa social en la que se reciba el mismo apoyo.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para ingresar al programa “APOYO A PERSONAS MAYORES FORMADORAS DEL HOGAR”, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.
- b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser mas de 5,000 personas adultas solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.
- c) La incorporación y entrega del apoyo económico, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.

- d) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del envío de los comprobantes de entrega del apoyo económico, a la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal.
- e) La entrega de los apoyos económicos, dependerá de la disposición presupuestal con que cuente la Dirección de Recursos Financieros, por lo cual el tiempo puede ser variable.
- f) Los hasta 5,000 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- g) La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.
- h) Para realizar el cobro del apoyo económico, la persona beneficiaria deberá presentar identificación oficial vigente.
- i) En caso de baja de alguna persona beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera. Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa, la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal realizará la integración de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social a la brevedad posible, los expedientes se remitirán a la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón.

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Programas Sociales adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito a las personas interesadas que han sido aceptadas; de igual manera, notificará la negativa a las personas que no fueron incorporadas, haciéndoles saber el motivo por el cual no ingresó.

Las personas que hayan sido elegidas para ser beneficiarias, estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no se le otorgará la categoría de trabajadora por ninguna circunstancia, ya que éste es un Programa Social. Los horarios de permanencia y atención a las personas beneficiarias serán determinados por la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen en el programa social llevarán la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realizan son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control.

La Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Informe mensual de indicadores de cobertura.
- 2.- Padrón de personas beneficiadas con apoyos económicos.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- La Subdirección de Programas Sociales serán las responsables de la operación y seguimiento del Programa Social además de la integración de los informes mensuales de las personas inscritas para ser beneficiarias del programa, así como del número de casos atendidos.

IX.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

1.- Las personas interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el 2do. piso del edificio sede, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 219 colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, la cual deberá estar firmada por la persona interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2.- Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

3.- En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

4.- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

5.- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes puntos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico; es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

XI.2. Indicadores de gestión y de resultados

En congruencia con la estrategia de presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico; y se emplearán instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa de manera complementaria

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Su-puestos	Meta
FIN	Contribuir a la inclusión de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses de escasos recursos en el desarrollo económico y social.	Porcentaje de personas mayores incluidos al programa social	Número de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses beneficiaria/Número de solicitudes) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y Edad	Solicitudes de ingreso al programa social.	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa y Protección Animal	Número de solicitudes mayor a beneficiarios.	100%
PROPÓSITO	Que las Personas mayores de 50 a 67 años 11 meses, reciban el apoyo económico.	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a personas mayores de 50 a 67 años 11 meses	(Total de apoyos económico entregados / total de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo y Edad	Informe mensual del Programa	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal	Que las Personas mayores de 50 a 67 años 11 meses, utilicen el apoyo económico para mejorar el gasto del hogar.	100%

COMPONENTE	Entrega de los monederos electrónicos	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a personas mayores de 50 a 67 años 11 meses	(Total de apoyos económico entregados / total personas mayores de 50 a 67 años 11 meses beneficiadas del programa Social)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo y edad	Control de apoyos entregados	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal	Todas las personas mayores de 50 a 67 años 11 meses acudan a recibir el apoyo económico.	100 %
-------------------	---------------------------------------	---	---	----------	------------	-------------	------------------------------	--	--	-------

ACTIVIDAD	1. Integración del Padrón 2. Trámite Entrega Dispersión 3. Realizar sustituciones	Porcentaje de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses aceptadas en el programa	1.(Número total de solicitudes registradas en el programa /número de personas mayores de 50 a 67 años 11 meses incluidas en el padrón)* 100 2. (número total de pagos realizados a personas mayores de 50 a 67 años 11 meses /número total de tarjetas entregadas)*100 3. (número de apoyos pagados en fecha de invitación/número de personas beneficiarias del padrón.)* 100.	Eficacia	Porcentaje	Sexo y edad	Padrón de beneficiarias publicadas	Dirección de Igualdad Sustantiva, Promoción Social, Educativa, y Protección Animal	Existen los recursos financieros para garantizar la ejecución del presupuesto	100%
------------------	---	--	--	----------	------------	-------------	------------------------------------	--	---	------

Los avances trimestrales de la matriz de Indicadores del Programa Social, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo, por la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico.

XII.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios en temas de salud, cultural, disciplinas deportivas, atención a grupos vulnerables, con enfoque de género, de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecinas o vecinos	Difusión	Individual	Información
Personas Mayores	Implementación	Individual	Información

XIII.- ARTÍCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Las personas que integren este Programa Social difundirán las demás disciplinas y actividades que preste la Alcaldía, así como las acciones o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo por la Dirección General de Desarrollo Social de la Demarcación.

El programa social con el cual se articula éste Programa es: “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS”:

XIV.- MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

El presente programa social fue aprobado en la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 16 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o el Órgano de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la Política Social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior Institución.

XV.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada semestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado, la Alcaldía en Venustiano Carranza, entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnético u óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso Local de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

La Alcaldía en Venustiano Carranza quien tiene a su cargo el presente Programa Social, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, y/o el Órgano de Control Interno, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso Local de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El padrón de beneficiarias de este programa se encontrará disponible y será actualizado de manera semestral en el sitio electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,
ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA**

REVISADO MANUEL VARGAS C

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA, ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 52 y 53, apartado A, numeral 1, 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XIX, XXI; 12 apartado B, numeral 1 y 3, incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 29, 30, 31, 35, 36, 43, 233, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A ATLETAS DE COMPETENCIA", A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.- ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social área responsable de este Programa Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción del Deporte.

1. Coordinación de la implementación del programa social: la Dirección General de Desarrollo Social, responsable del programa social.
2. Operación e instrumentación del programa social, atender las solicitudes, concentración, resguardo y sistematización de la documentación de datos: la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte;
3. Realización de transferencias monetarias: Dirección de Recursos Financieros.

II.- ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa Social "APOYO A ATLETAS DE COMPETENCIA" se encuentra alineado a los siguientes derechos:

El programa está relacionado con el derecho a la práctica del deporte establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, con el derecho al deporte establecido en la Fracción E, del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Igualmente el programa se alinea perfectamente con el principio de efectividad de la política de desarrollo social establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), dado que se trata de apoyar a un sector de talentos deportivos que podrán servir de ejemplo a seguir.

En cuanto al contexto normativo internacional, dicha política social se enmarca en la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible que México firmó ante la Organización de las Naciones Unidas en 2015 donde se destaca la necesidad de implementar estrategias para el acceso al deporte.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

A.O. 2 Salud

Objetivo 5 Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal

Meta 1 Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de Acción 1 Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Línea de Acción 2 Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

ESTRATEGIAS DE DERECHOS HUMANOS

Derecho 23 Derecho de niñas, niños y adolescentes.

Objetivo Específico 05 Reducir las tasas de desnutrición, de sobre peso y obesidad en niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 2 Garantizar la inversión necesaria para crear espacios deportivos, parques, jardines y programas de activación física de los órganos políticos-administrativos que permitan a niñas, niños y adolescentes su esparcimiento, jugar y hacer deporte en condiciones favorables. Se deberán considerar sus opiniones para la construcción o modificación de estos espacios.

III.- DIAGNÓSTICO.

1. Antecedentes.

El Programa Social “APOYO A ATLETAS DE COMPETENCIA” es un programa de nueva creación que iniciará su operación en 2019.

2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

La población total de la Alcaldía es de 430,978 habitantes, el grueso de su población se ubica en los rangos de 20 a 44 años. Asimismo, en la demarcación viven 41 mil 805 niños de entre 6 y 14 años.

Los y las jóvenes se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Alcaldía en Venustiano Carranza quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos con capacidad para definir sus acciones y tomar decisiones en su sociedad.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Alcaldía en Venustiano Carranza, se han detectado a más de 5 mil jóvenes de entre 10 y 21 años de edad que practican algún deporte de los cuales aproximadamente mil son integrantes de algún equipo representativo de esta demarcación o han representado a Venustiano Carranza en más de una justa deportiva a nivel estatal o nacional.

Estos niveles de competitividad deportiva les ha permitido enfrentarse a los mejores del país, sin embargo, no todos ellos cuentan con la capacidad económica que les permitan garantizar la continuidad de seguir entrenando. Esto ha ocasionado la salida de la Alcaldía de talentos deportivos aún cuando muchos de ellos se hayan forjado en instalaciones de esta Demarcación.

La falta de impulso a políticas sociales alternativas para el desarrollo sano para la población contribuye a que muchos jóvenes carezcan de opciones y ejemplos a seguir como lo son los atletas de competencia, por lo que recientemente los índices delictivos colocan a la demarcación territorial de Venustiano Carranza entre las tres Alcaldías con el mayor índice de delincuencia de acuerdo a cifras del Observatorio Nacional.

Por tal motivo, para esta nueva administración es una obligación estimular el deporte competitivo con el impulso a atletas de competencia otorgándoles un apoyo económico que les permita garantizar, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al deporte y la actividad física, el derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

Este programa, emana de la firme convicción de crear una planeación estratégica basada en una reingeniería de procesos deportivos, y de orientación de recursos, que impulse una administración dedicada al bienestar y a la construcción de una cultura deportiva, que incorpore a los talentos deportivos de la Alcaldía en Venustiano Carranza a un nuevo modelo deportivo, que visualice a las actividades recreativo-deportivas como un ente de derecho público, mismo que es capaz de promover la integración de servicios diseñados para crear y fortalecer hábitos que estimulen su bienestar físico y social, adquiriendo valores de carácter ético y moral, siendo un canal efectivo de prevención contra las adicciones, violencia e inseguridad, al vincularse con las dependencias, sociedades, asociaciones, organismos e instituciones públicas y privadas, así como a los consejos nacionales y locales en materia deportiva.

Con lo anterior, desde la Alcaldía en Venustiano Carranza se tiene la certeza de que a través del fortalecimiento de las actividades físicas, se contribuye al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, este programa de apoyo a atletas de competencia, representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar con repercusión en el fortalecimiento del tejido social de la demarcación.

Es por ello, que el presente programa social se encontrará delimitado de la siguiente forma:

La Alcaldía en Venustiano Carranza atenderá las diferentes dificultades descritas, así como las limitantes que enfrentan los atletas de competencia de esta demarcación; otorgará hasta 600 ayudas económicas a las y los atletas de competencia de la Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, dicha ayuda económica se entregará con un monedero electrónico, se harán dos dispersiones durante los meses de abril y agosto, un monto unitario por dispersión de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).

Causas del problema que se atiende:

La Demarcación Territorial Venustiano Carranza, a partir del año 2006 y durante 10 años consecutivos, obtuvo el primer lugar en los Juegos Selectivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). Hazaña jamás conseguida por ninguna Alcaldía. Esto se ha logrado gracias al esfuerzo de los deportistas, pero también de los entrenadores que son el pilar para que en estas justas deportivas que se dan año con año nuestros deportistas puedan participar. No obstante, en los últimos años se ha dado una curva descendente en estas premiaciones lo que nos obliga a implementar políticas públicas que atiendan el problema.

Aunado a ello, el sedentarismo y sus efectos negativos se han incrementado de manera exponencial debido entre otros factores al uso constante de dispositivos electrónicos en los cuales, principalmente la población infantil pasa largos períodos de tiempo sin realizar actividades físicas.

Asimismo existe un riesgo latente en que la población de niñas, niños y jóvenes sea captada por las redes de la delincuencia con base en el incremento a los índices de delincuencia descritos.

Consecuencias del problema:

Venustiano Carranza es conocida como una demarcación creadora de talentos deportivos, y por los altos estándares en las competencias que alcanzan sus deportistas. La falta de un impulso deportivo como el que se propone tiene como consecuencia la pérdida de identidad entre los habitantes de la demarcación y a la larga contribuye a la ruptura del tejido social, con los correspondientes efectos negativos como lo es el aumento de los niveles de la delincuencia, el consumo de drogas y otros estupefacientes entre la población de menores de edad.

Derechos Sociales que son vulnerados en la población que lo padece:

Los derechos sociales que se ven vulnerados son esencialmente la seguridad, la salud, y el acceso a las actividades deportivas.

Justificación de la intervención que se lleva a cabo por el gobierno de la Alcaldía y cómo la acción del programa social a través de los bienes o servicios que presta, contribuyen a resolver el problema.

El gobierno de la Alcaldía ha tenido como prioridad la mejora del bienestar de la ciudadanía, es por tal motivo, que se establecerán acciones que contribuyan a tal efecto.

En este caso, se pondrán a disposición de la población los 11 Centros Deportivos instalados en la demarcación mismos que cuentan con una infraestructura de primer nivel para la práctica de actividades deportivas donde las y los atletas de competencia harán uso de instalaciones como son: Centro Deportivo Eduardo Molina; Centro Deportivo Velódromo Olímpico “Agustín Melgar”; Centro Deportivo Venustiano Carranza; Centro Deportivo Oceanía; Centro Deportivo Felipe “Tibio” Muñoz; Centro Deportivo José María Pino Suárez; Centro Deportivo Moctezuma; Centro Deportivo Plutarco Elías Calles; Centro Deportivo Ramón López Velarde; Centro Deportivo Parque Zaragoza; Parque de Convivencia Valentín Gómez Farías.

Referencias de otros programas similares o diferentes y los factores que determinan su éxito o fracaso.

Programas Sociales como los que se han operado por parte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, “Conformación de Comunidades Deportivas”; “Estímulos a Deportistas de la Ciudad de México”, “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, apoyan a deportistas, entrenadores y promueven el deporte, el uso de espacios para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas, así como las acciones y programas que las diferentes Alcaldías en la Ciudad de México operan, contribuyen de formas diferentes al acceso al derecho a las actividades deportivas y recreativas, pero no solo eso, con el presente programa de la Alcaldía en Venustiano Carranza, se busca consolidar la formación de talentos deportivos de alto rendimiento residentes en las 80 colonias de la demarcación, a través de estímulos. Con ello se tiene el propósito de que las y los deportistas sean ejemplo a seguir para la población de menores de edad, contribuyendo a mejorar la salud y la seguridad pública.

Líneas base:

Valores iniciales del problema de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

En cuanto a seguridad:

La Demarcación Territorial de Venustiano Carranza durante el primer trimestre de 2018 ha obtenido incrementos alarmantes en las tasas de narcomenudeo, robo con violencia, robo a casa habitación, extorsión, homicidios, entre otros.

En cuanto a salud:

- Población de Niños y Niñas de 5 a 11 años con sobrepeso y obesidad: 12,576 (33.2% del grupo de edad).
- Población de Niños de 5 a 11 años con sobrepeso: 2,1968 (15.4% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niños de 5 a 11 años con obesidad: 3,584 (18.6% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niñas de 5 a 11 años con sobrepeso: 3,880 (20.6% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niñas de 5 a 11 años con obesidad: 2,223 (11.8% del grupo de edad y sexo).
- Población de Adolescentes de 12 a 19 años con sobrepeso y obesidad: 16,837 (36.3% del grupo de edad).
- Población de Adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad: 225,300 (72.5% del grupo de edad).
- Población de Niños y Niñas que no realizan al menos 60 minutos de actividades físicas moderadas a vigorosas los 7 días de la semana. Niños: 11,266 (78.2% del grupo de edad y sexo). Niñas: 12,058 (87.3% del grupo de edad y sexo).
- Población de adolescentes que no realizan actividades físicas suficientes equivalentes a 420 minutos por semana de actividades moderadas a vigorosas 11,594 (39.5% del grupo de edad). Hombres: 4,347 (30.1% del grupo de edad y sexo). Mujeres: 7,277 (48.8% del grupo de edad y sexo).
- Población de adultos de 20 años y más que no cumplen con la recomendación de actividad física de la Organización Mundial de la Salud, más de 150 minutos de actividades físicas moderadas a vigorosas por semana: 44,749 (14.4% del grupo de edad). Hombres 19,420 (13.7% del grupo de edad y sexo). Mujeres: 25,350 (15.0% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niños y Niñas que pasan más de 2 horas frente a una pantalla: 21,813 (77.3% del grupo de edad)
- Población de Adolescentes que pasan más de 2 horas frente a una pantalla: 23,070 (78.6% del grupo de edad).
- Población de adultos de 20 años y más que pasan más de 2 horas frente a una pantalla: 172,472 (55.5% del grupo de edad). (Camino, 2016)

3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Población Potencial: Todas las personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia.

Población Objetivo: Todas las personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.

Población beneficiaria: Hasta 600 personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.

IV.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

1. Objetivo general.

El programa busca reducir el sedentarismo, obesidad y la incidencia delictiva mediante la práctica de actividades deportivas y sus efectos positivos en la población de todas las edades, ofreciendo una posibilidad para ser parte de las personas que representen deportivamente a la Alcaldía en cualquier justa deportiva.

2. Objetivos específicos.

- 1.- Apoyar el entrenamiento de las personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- 2.- Formar deportistas que participen en la construcción de la sociedad y sean ejemplos a seguir entre la niñez y juventud.
- 3.- Contribuir en la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias del programa.

3. Alcances.

Garantizar el derecho a las actividades físicas, recreativas y deportivas de la población que habita en la Alcaldía en Venustiano Carranza, a partir de la intervención de personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Lo anterior, se espera que incremente el acceso de la población al deporte de diferente edad, sexo y condiciones de vulnerabilidad, habitantes de la Alcaldía en Venustiano Carranza a realizar actividades físicas a nivel de competencia, de acuerdo con sus características y necesidades para mejorar su salud y calidad de vida.

V.-META FÍSICA.

Apoyar hasta 600 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Para lo cual, durante 2019, se otorgará un apoyo económico de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) mediante dos ministraciones hasta 600 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia, en la Alcaldía en Venustiano Carranza.

El número de personas beneficiarias que participarán en cada Centro Deportivo se determinará conforme a la programación operativa de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte haga.

Las personas beneficiadas con este programa social deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente a los mismos.

Al ser un Programa Social, las personas participantes estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se destinará un presupuesto de hasta \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para entregar un apoyo económico de hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) hasta 600 personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia, en la Alcaldía en Venustiano Carranza, mediante dos ministraciones, durante los meses de abril y agosto, con una dispersión de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

VII.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1. Difusión:

- Para incentivar la participación y el acceso de la población objetivo al apoyo, se instrumentará la difusión a través de las áreas de Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- A su vez, se utilizarán medios de difusión como: Los Enlaces de Participación Ciudadana, mediante visitas a las colonias de la Demarcación Territorial y en las Redes sociales de la Alcaldía.
- Asimismo, se dará a conocer dentro de los espacios públicos de la Alcaldía.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/index.html>).
- La difusión del Programa será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El Programa será publicado en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

2. Requisitos de Acceso:

Las personas interesadas en formar parte del programa deberán ser residentes de esta demarcación territorial y acudir de manera personal a la Alcaldía en Venustiano Carranza en la oficina de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, edificio sede, 2do piso, teléfono 57-64-94-00 ext. 1270; de lunes a viernes con horario de atención de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

a) Las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

- 1.- Acta de Nacimiento.
- 2.- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 3.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo). Para el conteo de la antigüedad, será tomada en cuenta la fecha de facturación del comprobante en cuestión.
- 4.- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte). Si es mayor de edad; en caso de ser menor de edad, la identificación ha de ser del padre, madre o tutor (a) y una identificación con fotografía del menor de edad. (credencial escolar por ejemplo)
- 5.- 2 fotografías tamaño infantil de la beneficiaria.

La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, remitirá los expedientes a la Subdirección de Promoción al Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, para la revisión de documentos y en su caso su inscripción.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios para la inclusión de las personas beneficiadas de este programa, serán los establecidos en el mismo. Las áreas responsables de la inclusión de los beneficiarios serán la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, mediante los medios oficiales establecidos, así como la difusión en los centros deportivos en donde se realizará el programa.

Los mecanismos y procedimientos de inscripción al programa son los establecidos en el punto 2 de la presente regla. Los horarios de atención para la inscripción del programa serán de 09:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas en la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, 2do. piso, edificio sede.

Las personas inscritas al programa, podrán conocer el estado de su trámite, estableciendo comunicación al número telefónico de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte. 57-64-15-37.

El personal adscrito a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de operación.

3.- Causales de baja del Programa.

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

- 1.- Si la información o documentación proporcionada es falsa o alterada.
- 2.- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- 3.- Cuando la persona beneficiaria incurra en incumplimiento del Reglamento Interno del Centro Deportivo en el que practica.
- 4.- Cuando la beneficiaria no se presente a firmar el recibo de dispersión electrónica de la ayuda correspondiente a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma.
- 5.- Cuando la persona beneficiaria deje de practicar la disciplina deportiva por la que había una posibilidad para ser parte de las personas que representen deportivamente a la Alcaldía en cualquier justa deportiva.
- 6.- Cuando la persona beneficiaria así lo manifieste y en caso de las personas menores de edad, lo hagan su padre, madre o tutor (a).
- 7.- Ser persona beneficiaria de otro programa social en la que se reciba el mismo apoyo.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. Operación.

- a) Para ingresar al programa “APOYO A ATLETAS DE COMPETENCIA”, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.
- b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, y en caso de ser más de 600 que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía con la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva como solicitantes de inclusión en este programa, se formará una lista de espera, la cual será tomada en cuenta para la sustitución en caso de baja de alguna persona beneficiaria.
- c) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.

d) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarias, así como del envío de los comprobantes de entrega del apoyo económico, a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

e) El apoyo económico se entregará al atleta de competencia mediante un monedero electrónico hasta por \$6,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) en dos ministraciones de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una (una en abril y otra en agosto) por lo cual los atletas de competencia deberán entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado tres días hábiles antes de que se concluya el semestre.

f) Los hasta 600 apoyos económicos cubrirán un monto total de \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil de pesos 00/100 M.N.).

g) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte implementará las acciones necesarias para hacer entrega del apoyo económico y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo económico en cuestión.

h) Para realizar el cobro del apoyo económico, la persona beneficiaria deberá presentar identificación oficial vigente.

i) En caso de baja de alguna persona beneficiaria, se procederá a la sustitución, tomando en consideración la lista de espera.

Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte realizará la integración de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social, a la brevedad posible, los expedientes se remitirán a la Subdirección de Promoción al Deporte, para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón.

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Promoción al Deporte, notificará de manera personal y por escrito a las personas inscritas que han sido aceptadas; de igual manera, notificará la negativa a las personas que no fueron incorporadas, haciéndoles saber el motivo por el cual no ingresó.

Las personas que hayan sido elegidas para ser beneficiarias, estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no se le otorgará la categoría de trabajador por ninguna circunstancia, ya que este es un Programa Social.

Los horarios de permanencia y atención a la comunidad en los Centro Deportivos serán determinados por la Subdirección de Promoción al Deporte de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen en el programa social llevarán la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realizan son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

2. Supervisión y control.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

1.- Padrón de personas beneficiadas con apoyos económicos por cada ministración.

2.- Informe mensual de indicadores de cobertura.

3.- Informe trimestral de metas alcanzadas.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

1.- La Subdirección de Promoción al Deporte será la responsable de la operación y seguimiento del Programa Social además de la integración de los informes mensuales de las personas inscritas para ser beneficiarias del programa, así como del número de casos atendidos.

1.- Las personas interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el 2do. piso del edificio sede, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 219 colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, la cual deberá estar firmada por la persona interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2.- Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

3.- En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

4.- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

5.- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes puntos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la **Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México**, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico; es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

2. Indicadores de gestión y de resultados.

En congruencia con la estrategia de presupuesto basado en resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico; y se emplearán instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa de manera complementaria.

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Su-puestos	Met a
FIN	Contribuir a que las personas que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia sigan su preparación y sean ejemplo para la ciudadanía de la Demarcación Territorial.	Porcentaje de personas beneficiarias que practican alguna disciplina deportiva a nivel de competencia que recibió el apoyo económico y siguen su preparación deportiva.	$(\text{Total de personas con posibilidad de representar a la Demarcación en alguna justa deportiva} / \text{total de personas beneficiarias del programa}) \times 100.$	Eficiencia	Porcentaje	Sexo, Edad y disciplina Deportiva	Registro en justas deportivas.	Dirección de Cultura, Recreación y Deporte	Justa Deportiva durante el Ejercicio Fiscal 2019	80%

PROPÓSITO	Personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía tienen la posibilidad de representar a la Demarcación en cualquier justa deportiva.	Porcentaje de Personas que practiquen alguna disciplina deportiva a nivel de competencia dentro de alguno de los Centros de Deportivos de la Alcaldía se benefician con el programa	(Total de personas beneficiadas por el programa/Total de personas que solicitaron inscripción al programa)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo, Edad y Disciplina deportiva	Informe mensual del Programa.	Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en apoyo de la Subdirección de Promoción al Deporte	Las personas beneficiarias utilizan el apoyo económico para continuar con su formación deportiva.	100 %
COMPONENTE	Entrega de los apoyos económicos a través de monedero electrónico	Porcentaje de monederos electrónicos entregados a personas beneficiarias	(Total de apoyos económicos entregados / total de personas beneficiarias del programa Social)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, edad y disciplina deportiva	Control de apoyos entregados	Dirección de Cultura, Recreación y Deporte en apoyo de la Subdirección de Promoción al Deporte	Todas las personas beneficiarias acuden a recibir su apoyo económico	100 %
ACTIVIDAD	Validación de expedientes	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de expedientes	(Expedientes completos tramitados/Número de Personas beneficiadas con el programa social)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, edad y disciplina deportiva	Reporte de trámites realizados y completos.	Subdirección de Promoción al Deporte	Las personas interesadas acuden a entregar requisitos	100 %

Los avances trimestrales de la matriz de Indicadores del Programa Social, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo, por la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico.

XII.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecina	Difusión	Individual	Información
Deportistas	Difusión	Individual	Información
Padres o tutores	Implementación	Individual	Información
Deportistas	Implementación	Individual	Información

XIII.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Las personas que apoyen en este Programa Social difundirán las demás disciplinas y actividades deportivas que preste la Alcaldía, así como las acciones o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo por la Dirección General de Desarrollo Social de la Demarcación.

XIV.- MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

El presente programa social fue aprobado en la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 16 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o el Órgano de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la Política Social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior Institución.

XV.- MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Alcaldía en Venustiano Carranza, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

-La siguiente información del programa social será actualizada semestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de

evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

-El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI.- CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado, la Alcaldía en Venustiano Carranza, entregará el respectivo padrón de beneficiarias en medios magnético u óptico o impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso Local de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

La Alcaldía en Venustiano Carranza quien tiene a su cargo el presente Programa Social, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, y/o el Órgano de Control Interno, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso Local de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El padrón de beneficiarias de este programa se encontrará disponible y será actualizado de manera semestral en el sitio electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XVII. Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA,
ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA**
